



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

SECRETARÍA GENERAL
Dirección General de Incorporación y
Revalidación de Estudios

Circular Núm. DGIR/DG/059/15

ASUNTO: Inicio del Programa de
Becas UNAM SI 2015-2016

**Directores Generales y Directores Técnicos
de las instituciones con Planes de Estudios
Incorporados y de Convenio de
Colaboración en materia de Revalidación
con la UNAM
Presentes.**

La *Comisión Mixta de Becas para Escuelas con Estudios Incorporados a la UNAM*, con base en lo establecido en la normatividad universitaria, ha dispuesto que con esta fecha se dé inicio al **Programa Becas UNAM-SI del ciclo escolar 2015-2016**.

Con la finalidad de asegurar que se respeten los plazos y fechas de las principales actividades y etapas de este proceso, en el apartado de Directores Técnicos de la Web de la DGIRE encontrarán el **calendario de actividades 2015**, así como la **matrícula escolar** del ciclo que concluye (2014-2015) y el número total de becas que deberán otorgar para cumplir con el mínimo de **5% de la matrícula** que indica el numeral 160 del *Manual de Disposiciones y Procedimientos para el Sistema Incorporado de la UNAM*. Cabe aclarar que el número de **becas de renovación**, así como de **becas disponibles** en el próximo ciclo escolar, se darán a conocer el martes 23 de junio a través de dicho medio.

Hago propicia la ocasión para recordarles que las becas que asigna la Universidad Nacional en las escuelas con planes de estudios incorporados a la UNAM, atienden a lo establecido en las **cláusulas 96 y 91 de los contratos colectivos de trabajo de la AAPAUNAM y el STUNAM**, respectivamente. Por otra parte, de acuerdo al numeral 166 del citado *Manual*, las becas **constan** de la **exención de pago** de cuotas por concepto de **registro anual** ante la UNAM, y las correspondientes a la **inscripción anual** y **colegiaturas** que cobre la institución educativa.

Aunado a lo anterior, a fin de evitar que se presenten violaciones a la normatividad universitaria en esta materia, les solicito cumplir cabalmente con la disposición 165 del *Manual* antes referido, que a la letra dice:

165. "La beca se otorgará por un año escolar. **Su renovación será automática** siempre y cuando el becario: curse el mismo nivel de



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

SECRETARÍA GENERAL
Dirección General de Incorporación y
Revalidación de Estudios

Circular Núm. DGIR/DG/059/15

ASUNTO: Inicio del Programa de
Becas UNAM SI 2015-2016

estudios o carrera, sea alumno regular con promedio mínimo de 8 (ocho) y continúe inscrito en la misma sede de la institución del SI.

La institución reservará a los becarios su lugar, sin costo alguno, hasta que se den a conocer las renovaciones de beca correspondientes”.

Al respecto, y de conformidad con el inciso “n” de la disposición 17 del multicitado *Manual*, los invito a revisar que el reglamento interno de sus respectivas instituciones no contravenga la normatividad universitaria y, en su caso, se efectúen las adecuaciones que correspondan.

La Subdirección de Extensión y Vinculación de esta Dirección General, queda a sus órdenes para atender cualquier comentario o aclaración sobre este programa, a través del correo becas@dgire.unam.mx o bien telefónicamente al 5622-6049.

Agradezco su colaboración y apoyo en el desarrollo de este proceso y hago propicia la ocasión para hacerles llegar un saludo cordial.

A t e n t a m e n t e

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Ciudad Universitaria, D. F., a 11 de junio de 2015.

El Director General

M. C. Ramiro Jesús Sandoval